## **CONTRATO NÚMERO xxx DE 2.017**

**CONTRATANTE: E.S.E METROSALUD**

**NIT: 800.058.016-1**

**CONTRATISTA: xxxxxxxxxxx.**

**NIT: xxxxxxxxxxx**

**OBJETO:**

**ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA PARA EL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AMBULATORIOS PARA LA MUJER Y LA FAMILIA CISAMF**

**VALOR: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M.L ($xxxxxxxxxxxx) IVA INCLUIDO**

**PLAZO: xxxxxxx (xxx) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.611.504 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0046 de 2017 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxx, quien obra en representación de XXXXXXXXXXXX**.**, sociedad constituida mediante lo enunciado en el certificado de Cámara de Comercio anexo a este contrato, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Proceso que se realiza para la adquisición de los muebles de oficina requeridos para la dotación del centro integral de servicios ambulatorios para la mujer y la familia CISAMF, según solicitud realizada por la Subgerencia Red de Servicios. ------------------------------------------------------------
2. Recursos correspondientes al convenio interadministrativo 4600071240 de 2017 firmado con la secretaria de salud, para el fortalecimiento de la capacidad resolutiva de la red pública, mediante el equipamiento y la dotación del centro integral de servicios ambulatorios para la mujer y la familia CISAMF. ----------------------------------------------------------------------
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx de xxxxx de 2017, expedido por el Área de Presupuesto, con una asignación de $xxxxxxxxxxxx. --------------------------------------------------------------------------------------------
4. De conformidad con lo señalado en el estatuto contractual acuerdo 252 de 2014 de la Honorable Junta Directiva de la empresa, la modalidad de contratación será por selección directa con mínimo dos solicitudes de ofertas. ----------------------------------
5. Que se invitó a participar a los oferentes SCANFORM, SOLINOFF y ARQUIMUEBLES a quienes se les enviaron todas las condiciones que deberán tener en cuenta para presentar la oferta.
6. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídicos y técnicas , tal como se relaciona en el cuadro comparativo xxxx de 2017 , donde se hace la recomendación de la adjudicación de la oferta.
7. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: --------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERA.- OBJETO:**  EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a entregar e instalar a título de venta, los muebles de oficina, cuyas características técnicas, marcas, modelos, cantidades y precios se relacionan a continuación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de xxxxxxx (xxx) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de aprobación de la garantía. Dicho plazo podrá ser adicionado de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 y conforme con las circunstancias y a las necesidades de la E.S.E METROSALUD. ------------------------------------

**PARAGRAFO UNICO:** Si por cualquier motivo la ESE METROSALUD recibe los bienes en forma irregular, no responderá por el pago de los mismos, sin perjuicio de que le sean devueltos al CONTRATISTA para su respectivo cambio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. Los elementos deberán ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento en el sitio que le indique Metrosalud, según las condiciones técnicas establecidos en la invitación, sin ningún costo adicional, con acta de entrega firmada por el Supervisor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
2. Aceptar la supervisión y el control de calidad de los bienes por parte de METROSALUD. ---------------
3. Entregar con los bienes una garantía contra defectos de fábrica de xxx meses y realizar mínimo xx visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía y realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los bienes. --------------------------------------------------------
4. Si el bien entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del elemento y no logran ser solucionados, el bien deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía propuesta en la cotización, comenzara a correr a partir del momento del nuevo cambio y como plan de contingencia y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo asumiendo todos los riesgos y en calidad de préstamo el elemento con iguales condiciones al que fue adquirido. ----------------------
5. Con la instalación de los bienes, el contratista deberá brindar al personal que la ESE Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al interventor del contrato las respectivas actas donde conste las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo.
6. En el caso en que un bien dentro del tiempo de garantía deba ser reparado, este tiempo no podrá superar los 2 días calendario y después de pasado este tiempo sin respuesta, el contratista deberá entregar un elemento sin ningún costo adicional en contingencia que evite la perturbación del servicio.------------------------------------------------------------------------------------
7. Inspección Final del Montaje: Una vez haya realizado todo el montaje y antes de iniciar el funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de Metrosalud, garantizando lo siguiente: Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del bien, limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del elemento, funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles.
8. Si es del caso entregar con los bienes en medio físico y magnético el certificado de importación de la DIAN donde conste el número de registro de este. ----------------------------------------------------------------------------
9. Dejar con el equipo un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del bien en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía. -------------------------------
10. EL CONTRATISTA garantiza que la producción y/o distribución de los bienes adjudicados se efectúa dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------
11. Utilizar los medios de transporte adecuados, que permitan conservar los bienes en óptimas condiciones de calidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------
12. Las demás que se requieren para dar cumplimento al objeto del presente contrato.

**CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx PESOS M.L ($xxxxxxxxxx) IVA INCLUIDO. --------------------------------------------------------

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** La ESE METROSALUD pagará al CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior, por medio de una única factura, en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-25, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación y entrega e instalación de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD. ----------------------------

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor elaborara el acta de recibo a satisfacción y pasara Tesorería los soportes requeridos para el trámite de pago. -------------------------------------------------------

**PARAGRAFO TERCERO: Metrosalud podrá descontarse un X% por pago antes de 30 días.** ----------

----------------------------

**SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de firma prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale: -----------------------------------------------------------------------**a**. **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 120 días más. ---

**b. buena Calidad Del Bien:** equivalente al 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 120 días más. ---

**SEPTIMA. SUPERVISION:** La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Técnico Operativo del Almacén General, quien será el responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, Quien deberá apoyarse con el director o el director del CISAMF para la respectiva recepción, verificación de condiciones de entrega e instalación de los bienes funcionando adecuadamente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputará con cargo al rubro xxxxxxxxxxxxxx del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2017, según registro presupuestal xxxxxx de xxxxxxx xxx de 2017. -----------------------------------------------------------

**NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. ----------

**DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. -------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTAdeclara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará su ejecución. ------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Entiéndase incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, aunque su contenido no se halle consignado. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA TERCERA. CESIÓN:** Con la suscripción de este contrato se configurará una relación intuito persona; ni METROSALUD ni EL CONTRATISTA podrán ceder total o parcialmente su posición en esta relación jurídica tampoco las obligaciones o derechos derivados de la misma, salvo autorización expresa y escrita de las partes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. ---------------------------------

**DECIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

**DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA OCTAVA. NORMATIVIDAD APLICABLE**: Este convenio se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014 (estatuto contractual de la ESE METROSALUD). ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. B) compromiso Presupuestal. C) RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal del CONTRATISTA. D) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen. ----------------------------------------------------------------------------------------

Para constancia se firma en Medellín a los,

**LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Gerente METROSALUD Representante Legal EL CONTRATISTA

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Elaboró | xxxxxxxxxxx | Revisó | Carlos A. Diaz Gutiérrez  | Aprobó | Olga C. Mejia Jaramillo  |
| Abogada de la Direccion Adtiva | Líder Programa de contratación  | Directora Administrativa  |